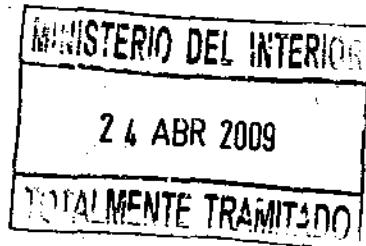


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
Exonerado Político



RWN/VCS.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES INDETERMINADO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMADA DE RAZON	
INSCRIPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Reglas	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. H. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. VtO.P.U.y T.	
Sub. Depo. Municip.	
REFRENDACION	
Adm. P. S.	
Impresión	
Anal. Fin.	
Impresión	
Datos. Dip.	

21 FEB. 2009

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 4172
DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1119

Santiago, 13 de Febrero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008



6598165

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 4172 de fecha 22-05-2007, por el siguiente:

Concédate a el Sr.: AVILES HONORIO DEL CARMEN RUT 02737758-6, exonerado de CIA. DE ACERO DEL PACIFICO S.A. el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 285.132 mensuales a contar del 01 de Agosto de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución----Fecha-----
S.S.S. 34666911 17/12/1990

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 287.841
	01 de Diciembre de 2004	\$ 294.979
	01 de Diciembre de 2005	\$ 305.657
	01 de Diciembre de 2006	\$ 312.137
	01 de Diciembre de 2007	\$ 335.360
	01 de Diciembre de 2008	\$ 365.174

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Osvaldo Gallardo Saez", is written over the circular stamp.